



**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE  
CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 1 de 6

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA Secretario (a) de Salud y Ambiente quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra LEYDI JOHANA DUARTE MEZA quien actúa en nombre y representación de MALU ASISTENCIA VETERINARIA, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y JERSSON LUIS GRANADOS CUAO en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO					
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	05/12/2024				
No. DE CONTRATO Y FECHA	36 - 18/03/2024				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
OBJETO	SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
CONTRATISTA	NOMBRE:	MALU ASISTENCIA VETERINARIA			
	C.C./NIT	901469146			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	LEYDI JOHANA DUARTE MEZA			
	C.C.	1095827961			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA			
	CARGO:	Secretario (a) de Salud y Ambiente			
	C.C.	63332347			
SUPERVISOR	NOMBRE:	JERSSON LUIS GRANADOS CUAO			
	C.C.	84450644			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 110.000.000,04				
VALOR ADICIONADO	\$ 55.000.000,00				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	\$ 0,00				
CDP	NÚMERO	1909			
	FECHA:	22/02/2024			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	6414, 7487			
	FECHA:	26/08/2024, 03/10/2024			
RP	NÚMERO	2694			
	FECHA:	19/03/2024			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	8433, 10786			
	FECHA:	30/08/2024, 30/10/2024			
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	21/03/2024			
	FECHA FIN:	20/09/2024			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	30/10/2024			
	DURACIÓN:	(7) SIETE MESES Y (11) ONCE DIAS			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	<b>Tipo de Modificación</b>	<b>No.</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Fecha Inicial</b>	<b>Fecha Final</b>
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
		3	15 días	21/09/2024	05/10/2024
		4	26 días	06/10/2024	01/11/2024
		<b>Tipo de Modificación</b>	<b>No.</b>	<b>Fecha de la adición</b>	<b>Valor adicionado</b>
	Adiciones	2	29/08/2024	\$ 25.000.000,00	\$ 135.000.000,04
		3	20/09/2024	No Aplica	\$ 135.000.000,04
		4	04/10/2024	\$ 30.000.000,00	\$ 165.000.000,04



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE  
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 2 de 6

Otras	No.	Fecha de la	Observaciones
Cesión/OtroSi/Aclaraciones	1	06/05/2024	<p>Se requiere llevar a cabo la suscripción de modificación N° 1 al Contrato de prestación de servicios N° 036 del 18 de marzo del 2024</p> <p>1. Que el día 18 de marzo del 2024, se suscribió contrato de prestación de servicios N° 036 del 18 de marzo del 2024, entre la Alcaldía de Bucaramanga y MALU ASISTENCIA VETERINARIA S.A.S, el cual tiene acta de inicio de fecha 21 de marzo del 2024 y cuyo objeto contractual consiste en: "Prestar servicios de atención médico veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el Municipio de Bucaramanga", el valor inicial del referido contrato asciende a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$29.959.908) y su plazo es de SEIS (06) meses y/o hasta agotar presupuesto.</p> <p>2. Que la modalidad del proceso de selección del cual desprendió el contrato descrito anteriormente, fue selección por mínima cuantía, cuyo presupuesto oficial establecido por la entidad fue el de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000) como se evidencia en el N° CDP 1909 del 22 de febrero del 2024; cuyo contrato se ejecuta a través de monto agotable, de conformidad con lo ofertado por parte del contratista, cuya sumatoria de los ítems unitarios ascendió a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$29.959.908).</p> <p>3. Que se hace necesario modificar la cláusula valor del contrato de la carta de aceptación suscrita, en aras de aclarar la modalidad de monto agotable, la cual quedará así:</p> <p>"El valor de este contrato asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000), incluyendo todos los gravámenes</p>



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE  
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 3 de 6

nacionales, departamentales y municipales vigentes que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se ejecutará a través de monto agotable. Esto, de conformidad con lo ofertado por parte del contratista, descrito en el cuadro relacionado en el alcance del objeto"

4. Que de acuerdo al acta de inicio que hace parte integral del expediente contractual, debidamente suscrita entre las partes, el Contrato de prestación de servicios N°036 del 18 de marzo del 2024, , tiene como fecha de terminación el día 20 de septiembre del 2024.

5. Que la supervisión del contrato suscribió concepto de aprobación y solicitud de modificación del Contrato de Prestación de servicios en el cual sustenta la necesidad de llevar a cabo la suscripción del modificatorio N° 1 al contrato de prestación de servicios N° 036 del 18 de marzo del 2024, dentro de dichas apreciaciones indica: "atendiendo a la modalidad de contratación y que la evaluación de la oferta económica se realizó con base en el total de los precios unitarios ofrecidos por servicios, los cuales no podrán superar los unitarios promedios identificados en el presente estudio de sector. Así las cosas, la evaluación de la oferta económica se realizará con base en el total de los precios unitarios ofrecidos por servicios, los cuales, no podrán superar los unitarios promedios identificados en el estudio del sector.

Por ende, se hace necesario modificar la cláusula valor del contrato de la carta de aceptación suscrita, en aras de aclarar la modalidad de monto agotable, la cual quedará así:

"El valor de este contrato asciende a la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$110.000.000), incluyendo todos los gravámenes nacionales, departamentales y



**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE  
CONTRATO/CONVENIO**

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 4 de 6

municipales vigentes que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se ejecutará a través de monto agotable. Esto, de conformidad con lo ofertado por parte del contratista, descrito en el cuadro relacionado en el alcance del objeto"

6. Que el principio de autonomía de las partes que, para el caso en estudio, se fundamenta en que el acuerdo de voluntades entre el Municipio y la contratista, encaminado a adicionar el contrato de prestación de servicios N° 062 del 26 de abril del 2024.

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN  DEL CONTRATO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
				Desde	Hasta	
DEL CONTRATO:	SEGUROS MUNDIAL	CUMPLIMIENTO	B-100046395	18/03/2024	18/03/2025	\$ 5.991.982,00
			B-100046395	21/03/2024	20/03/2025	\$ 22.000.000,00
	CALIDAD DEL BIEN	B-100046395	18/03/2024	18/03/2025	\$ 5.991.982,00	
		B-100046395	21/03/2024	20/03/2025	\$ 22.000.000,00	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	B-100046395	18/03/2024	18/09/2027	\$ 2.995.991,00	
		B-100046395	21/03/2024	20/09/2027	\$ 11.000.000,00	
	CALIDAD DE SERVICIO	B-100046395	18/03/2024	18/03/2025	\$ 5.991.982,00	
		B-100046395	21/03/2024	20/03/2025	\$ 22.000.000,00	
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	B-100012344	19/03/2024	19/09/2024	\$ 260.000.000,00	
			19/03/2024	19/09/2024	\$ 260.000.000,00	
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	B-100012344	19/03/2024	19/09/2024	\$ 260.000.000,00	
			19/03/2024	19/09/2024	\$ 260.000.000,00	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	B-100012344	19/03/2024	19/09/2024	\$ 260.000.000,00	
			19/03/2024	19/09/2024	\$ 260.000.000,00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	B-100012344	19/03/2024	19/09/2024	\$ 260.000.000,00		

**CONSIDERACIONES**

1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.
2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.
3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE  
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 5 de 6

CONCEPTO		VALORES	
Valor inicial		\$ 110.000.000,04	
Valor adicionales		\$ 55.000.000,00	
Valor anticipo / Pago anticipado		\$ 0,00	
Valor total		\$ 165.000.000,04	
Valor amortizado a la fecha de la presente acta		\$ 0,00	
Pagos o causaciones realizados a la fecha de la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE	
	05-2024	2405001962	\$ 29.959.908,00
	05-2024	2405001962	\$ 38.182.212,00
	08-2024	2408000647	\$ 20.214.660,00
	09-2024	2409001726	\$ 20.444.100,00
Valor total pagado o causado a la fecha		\$ 108.800.880,00	
Subtotal a pagar contra la presente acta		\$ 56.190.648,00	
Valor amortización contra la presente acta		\$ 0,00	
Valor bruto a pagar contra la presente acta		\$ 56.190.648,00	
Valor a liberar por el municipio		\$ 8.472,00	
Valor total ejecutado		\$ 164.991.528,00	

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 36 de 2024 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y MALU ASISTENCIA VETERINARIA. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)

TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.



ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE  
CONTRATO/CONVENIO

Código: F-GJ-1140-238,37-084

Versión: 1.0

Fecha: MAYO-15-2020

Página: 6 de 6

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 5 de Diciembre de 2024..

Supervisor

JERSSON LUIS GRANADOS CUAO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Supervisor

Contratista

LEYDI JOHANA DUARTE MEZA

MALU ASISTENCIA VETERINARIA

Contratista

Ordenador de Gasto

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA

Municipio de Bucaramanga

Secretario (a) de Salud y Ambiente



NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: YEUDY JAZELEIDY PINZON ROJAS-CPS-SSYA

Revisó: FERNANDO VILLAMIZAR VILLAMIZAR-PRESUPUESTO

PAULA ANDREA QUITIAN-CPS-ABOGADA